

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA DE 01.07.2012 A 16.10.2012 PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA LECHE EN LOS LINEALES DE LAS GRANDES DISTRIBUIDORAS, PRESENTADA POR D.ª ANA ISABEL MÉNDEZ SÁINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/5300-1312]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.º 8L/5300-1312, formulada por D.ª Ana Isabel Méndez Sáinz-Maza, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas puestas en marcha de 01.07.2012 a 16.10.2012 para el seguimiento de la calidad de la leche en los lineales de las grandes distribuidoras, publicada en el BOPCA n.º 183, de 22.10.2012, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 1 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-1312]

"En la vigilancia del dumping interviene el Gobierno del Estado de la empresa que posibilita esta práctica, o bien la Comisión Europea en caso de ser dos estados los afectados en el conflicto.

La Comunidad Autónoma de Cantabria no tiene potestad en esta materia, por lo que la competencia para su control corresponde a la Comisión Nacional de Competencia (CNC), organismo público independiente que se encarga de vigilar el cumplimiento de la ley de competencia, en la cual se incluye el dumping.

La CNC tiene como ámbito de actuación todo el territorio nacional y en relación a todos los mercados y sectores productivos de la economía. Sus atribuciones en esta materia son tanto instructores como resolutorias."